



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-202100133-00

Bogotá D.C., 4 OCT 2021.

RADICACIÓN: 2021 - 00133
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

En la etapa procesal en la que se encuentra el expediente y conforme el ingreso al Despacho, el juzgado advierte que el recurso de reposición formulado por la parte pasiva contra el auto admisorio de la demanda debe rechazarse dada su extemporaneidad.

Téngase por notificada a la sociedad demandada VELSTAND INVESTMENT SAS, a través de apoderado, conforme los documentos aportados digitalmente, quien dentro del término legal contesto demanda y propuso excepciones.

Se reconoce personería al abogado OMAR ANDRÉS VITERI DUARTE identificado con cédula de ciudadanía 79.803.031 y tarjeta profesional 111.852 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial del arriba demandado en los términos y fines del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas en la contestación de la demanda, córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (05) días, de acuerdo con el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 07L De Hoy 5 OCT. 2021 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO